



**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL INS-
TITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE
PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, PARA EL PERIODO 2020-2023.**

AÑO 2021

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, dispone que *“los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

Asimismo, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón, establece en el artículo 5 que, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público. No obstante, por razones justificadas, podrán elaborarse planes estratégicos especiales de ámbito inferior al Departamento o planes estratégicos conjuntos que afecten a varios Departamentos u organismos públicos dependientes o vinculados a estos. En el caso del Instituto Aragonés de la Mujer, organismo autónomo adscrito al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, y por indicación de éste, aprobará su propio Plan Estratégico de Subvenciones al amparo del artículo citado.

Señala el mismo precepto que los planes estratégicos tendrán carácter programático, su contenido no crea derechos ni obligaciones, tendrán un periodo de vigencia de cuatro años y serán aprobados por el titular del Departamento correspondiente.

Los planes estratégicos acompañarán al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de cada ejercicio y contendrán los créditos propuestos para las diversas actuaciones a las que se dirigen las subvenciones.



Finalmente, el artículo 7 de la referida norma prevé, en su apartado primero, que *“durante el primer trimestre de cada año, por parte de los Departamentos y organismos públicos se realizará la evaluación del cumplimiento del plan estratégico en el ejercicio anterior, sus posibles modificaciones y un análisis pormenorizado de las subvenciones otorgadas por el procedimiento de concesión directa”*.

Con fecha 25 de marzo de 2020 se aprobó en el Boletín oficial de Aragón la Orden PRI/252/2020, de 4 de marzo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de la Mujer, Organismo Autónomo del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023. Dicho Plan ha sido objeto de tres modificaciones durante el ejercicio 2021 por las siguientes disposiciones:

.- Orden PRI/168/2021, de 4 de marzo, por la que se aprueba la segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de la Mujer.

.- Orden PRI/1351/2021, de 13 de octubre, por la que se aprueba la tercera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de la Mujer para el período 2020-2023.

.- Orden PRI/1539/2021, de 9 de noviembre, por la que se aprueba la cuarta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de la Mujer para el período 2020-2023.

La presente evaluación pretende analizar los extremos señalados en el citado artículo, para lo cual se van a examinar los siguientes apartados: cumplimiento de los objetivos del Plan; desarrollo de las 9 líneas contempladas, y consideración de las tres modificaciones operadas durante el ejercicio.



I. EVALUACIÓN DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

El Plan Estratégico de Subvenciones del IAM para 2020-2023 contempla 9 líneas de subvención, -correspondientes al programa presupuestario 3232 “Promoción de la Mujer” en los que se recogen las líneas de subvención del Instituto Aragonés de la Mujer-, 4 en régimen de concurrencia competitiva, y 5 de concesión directa.

Las líneas en régimen de concurrencia competitiva son las siguientes:

Línea de subvención 5

480491: SUBVENCIONES PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE ACTUACIONES DE PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Las subvenciones para entidades sin ánimo de lucro en materia de actuaciones de prevención, sensibilización y erradicación de la violencia contra la mujer persiguen los siguientes objetivos:

- Contribuir a promover la igualdad y la no discriminación en materia de género.
- Prevenir, sensibilizar y erradicar la violencia que sufren las mujeres y sus hijas e hijos.
- Promover la igualdad en todos los ámbitos de la vida en materia de género y colectivos especialmente vulnerables.

Se trata de una línea de ayudas anual, que se convoca en régimen de concurrencia competitiva, cuyas bases están recogidas en la Orden PRI/812/2021, de 25 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de mujer.

En el ejercicio 2021 fueron convocadas por Orden PRI/998/2021, de 9 de agosto, por la que se convocan subvenciones para entidades sin ánimo de lucro para la prevención, sensibilización y erradicación de la violencia de género (publicada en BOA de 20 de agosto de 2021). La dotación fue de **115.000 euros** con cargo a los créditos presupuestarios de la partida 54010/G/3232/480491/91002, PEP 2007/000595 del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de la Mujer para el ejercicio 2021.

Conforme a la convocatoria, podían ser objeto de subvención las siguientes actuaciones:

- a) Proyectos destinados a la prevención, sensibilización y erradicación de todas las formas de violencia ejercidas contra las mujeres y sus hijas e hijos.



b) Proyectos destinados a la atención de situaciones de exclusión social vinculadas a todas las formas de violencia ejercidas contra las mujeres y sus hijas e hijos.

A su vez, podían ser beneficiarias de esta línea de subvención organizaciones, asociaciones, fundaciones y federaciones que impulsen y promuevan actividades de prevención, sensibilización y/o erradicación de comportamientos violentos contra las mujeres, sus hijas e hijos, legalmente constituidas, inscritas en el registro correspondiente y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Carecer de ánimo de lucro.
- b) Ser de utilidad pública o cumplir una función social.
- c) Tener sede social o delegación en Aragón.
- d) Desarrollar su actividad en la comunidad autónoma aragonesa.

Además, las entidades debían cumplir con las siguientes obligaciones:

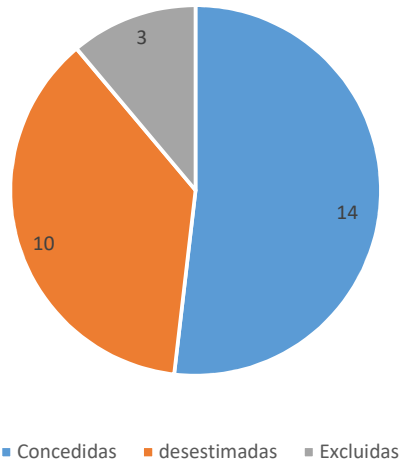
- Disponer de la estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello.
- Establecer mecanismos de control de la actuación, a través de la implantación de un sistema de control y evaluación de las actividades propias de la entidad, mediante indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos.
- Tener integrada en la entidad perspectiva de la igualdad de género, presente en la elaboración, ejecución de los proyectos

En la convocatoria de 2021 hubo un total de veintisiete entidades solicitantes.

Previos los trámites de valoración oportunos, en BOA de 1 de diciembre de 2021 se publicó Orden PRI/1607/2021, de 24 de noviembre, por la que se conceden subvenciones para entidades sin ánimo de lucro en materia de actuaciones de prevención, sensibilización y erradicación de la violencia sobre la mujer. Conforme a la misma, se concedieron ayudas por un importe total de 115.000 euros a 14 entidades. Las solicitudes de 10 entidades fueron desestimadas por orden de puntuación al haberse superado el límite presupuestario de la línea de ayudas, y 3 fueron excluidas por no tener en sus estatutos el fin de impulsar y promover actividades de prevención, sensibilización y/o erradicación establecido en el apartado segundo de la Orden, o por no haber obtenido la puntuación mínima de 35 puntos establecida en el apartado duodécimo de la Orden.

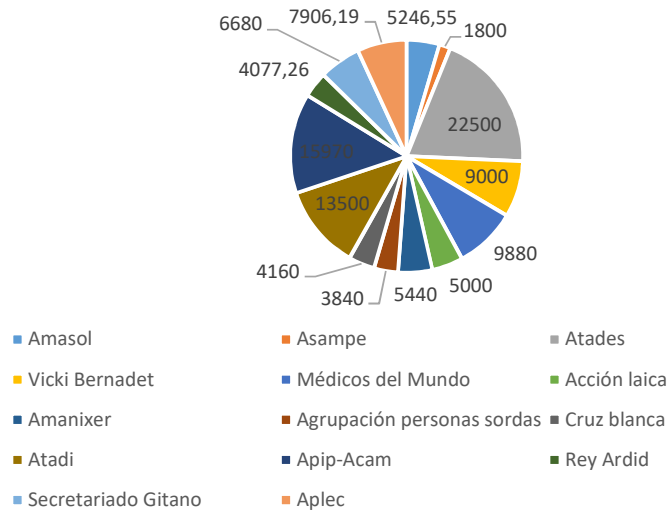


Entidades beneficiarias



Las cantidades concedidas fueron las siguientes:

Subvenciones concedidas





Las catorce entidades beneficiarias acreditaron suficientemente la realización de las actuaciones previstas y dieron cumplimiento de la finalidad para la que se suscribió la Subvención, justificando la totalidad de la actuación subvencionada de forma adecuada por importe de 100%, por lo que con fecha 22 de diciembre de 2021 por Resolución de la Directora del IAM se propuso el pago de los importes reflejados en el gráfico anterior.

Línea de subvención 7

480491: SUBVENCIÓN A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA REINSERCIÓN Y REEDUCACIÓN DE PRESOS QUE ESTÁN CUMPLIENDO PENA EN LAS CÁRCELES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, POR DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO conforme con el artículo 2 de la ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón.

La línea de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actuaciones dirigidas a la reinserción y reeducación de presos que están cumpliendo pena en las cárceles de la Comunidad Autónoma de Aragón por delitos de violencia de género no fue objeto de convocatoria en el ejercicio 2021.

Línea de subvención 8

480499: SUBVENCIONES A ENTIDADES FORMADAS POR MUJERES

Las subvenciones a entidades formadas por mujeres persiguen como objetivo realizar actuaciones dirigidas a conseguir que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva y fomentar el asociacionismo de las mujeres.

Se trata de una línea de ayudas anual, que se convoca en régimen de concurrencia competitiva simplificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3.b) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, cuyas bases están recogidas en la Orden PRI/812/2021, de 25 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de mujer.

En el ejercicio 2021 fueron convocadas por Orden PRI/1149/2021, de 3 de septiembre, por la que se convocan ayudas a entidades formadas por mujeres (publicada en BOA de 20 de septiembre de 2021). La dotación fue de **135.000 euros** con cargo a los créditos presupuestarios de la partida 54010/G/3232/480491/91002, PEP 2017/000175 del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de la Mujer para el ejercicio 2021.

Conforme a la convocatoria, podían ser objeto de subvención las siguientes actuaciones:



a) Proyectos destinados a la sensibilización, información, asesoramiento y formación sobre la igualdad de género y el principio de no discriminación por razón de género; reducir situaciones de desigualdad o discriminación por razón de género; empoderar a las mujeres, su imagen y posición social.

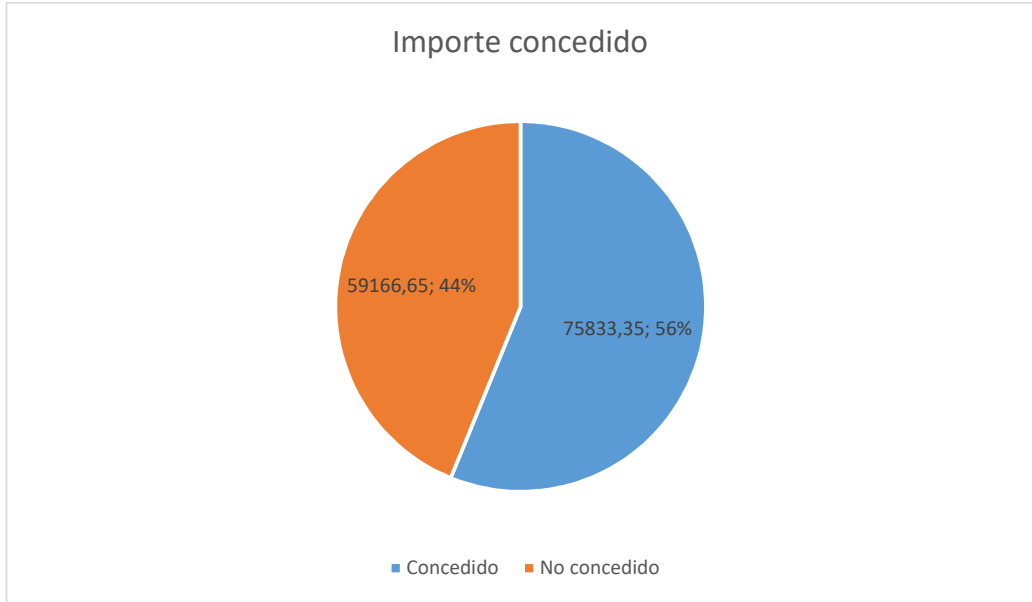
b) Proyectos que contribuyan al desarrollo de las capacidades de las mujeres en todos los ámbitos de la vida desde una perspectiva de género. Los proyectos de aprendizaje de habilidades (artesanía, electricidad, cocina, carpintería, alfabetización digital etc.) para ser subvencionables deberán ser complementarios de otras actividades de sensibilización, información o formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres y/o tener integrada la visión por género.

A su vez, podían ser beneficiarias de esta línea de subvención asociaciones, federaciones o fundaciones de mujeres y las asociaciones mixtas en cuyos estatutos conste expresamente la existencia de una sección o área de mujer u órganos específicos de mujeres, legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente, que cumplan los siguientes requisitos:

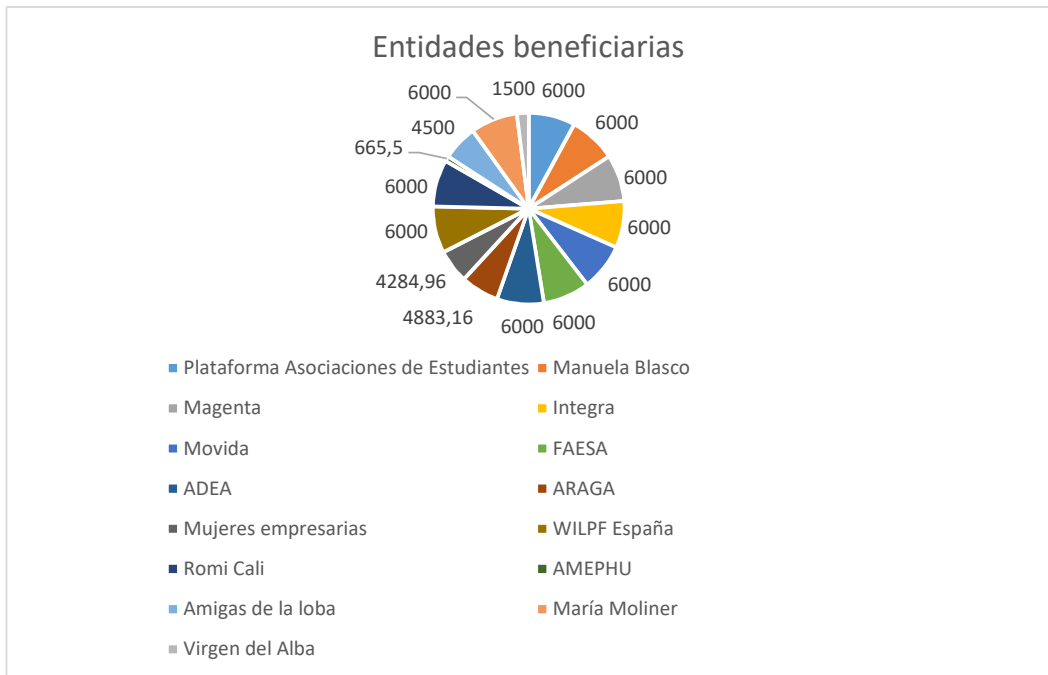
- Carecer de ánimo de lucro.
- Ser de utilidad pública o cumplir una función social.
- Tener como objetivo, que conste en sus estatutos, la promoción de la igualdad de género.
- Tener sede social o delegación en Aragón.
- Tener su ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la convocatoria de 2021 hubo un total de dieciséis solicitudes.

Previos los trámites de valoración oportunos, en BOA de 1 de diciembre de 2021 se publicó Orden PRI/1606/2021, de 24 de noviembre, por la que se conceden subvenciones para entidades formadas por mujeres. Conforme a la misma, se concedieron ayudas por un importe total de 75.833,35 euros a 15 entidades. Una entidad fue excluida por incompatibilidad regulada en el apartado tercero punto tres de la Orden de convocatoria.



Las ayudas reconocidas fueron las siguientes:





Las quince entidades beneficiarias acreditaron suficientemente la realización de las actuaciones previstas y dieron cumplimiento de la finalidad para la que se suscribió la Subvención, justificando la totalidad de la actuación subvencionada de forma adecuada por importe de 100%, por lo que con fecha 28 de diciembre de 2021 por Resolución de la Directora del IAM se propuso el pago de los importes reflejados en el gráfico anterior.

Línea de subvención 9

480601: SUBVENCIÓN A AGENTES SOCIALES PARA PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE CUALQUIER FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La línea de subvenciones a agentes sociales para proyectos de sensibilización e inserción sociolaboral de mujeres víctima de cualquier forma de violencia contra las mujeres no fue objeto de convocatoria en el ejercicio 2021.

En cuanto a las subvenciones en régimen de concesión directa, son las siguientes:

Línea de subvención 1

440225: PROGRAMAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES MUJERES/HOMBRES: CÁTEDRA DE IGUALDAD DE GENERO

Con fecha 12 de agosto de 2021 se publicó en Boletín Oficial de Aragón Convenio de colaboración firmado el 4 de junio de 2021 entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Universidad de Zaragoza para el mantenimiento y realización de actividades de la cátedra sobre igualdad y género durante el año 2021.

Dicho convenio instrumentaliza subvención de concesión nominativa a la Universidad de Zaragoza, prevista en la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021.

Con una dotación de 80.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria G/54010.3232.440.225.91002 del presupuesto del IAM para 2021, el convenio tiene por objeto el mantenimiento y realización de actividades de la "Cátedra sobre Igualdad y Género", que engloba todas las actividades de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Universidad de Zaragoza durante el año 2021.

Las actividades financiadas con cargo a la subvención fueron las siguientes:



1. SEMINARIO INTERDISCIPLINAR DE ESTUDIOS DE LA MUJER (SIEM), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y PUBLICACIONES.
2. PROGRAMA DE FORMACIÓN: UNIDADES DE IGUALDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
3. ACTIVIDADES CULTURALES Y FORMATIVAS DE TRANSFERENCIA CIUDADANA.
4. CELEBRACIÓN DEL XXI SEMINARIO «ESTUDIOS DE MUJERES», CON EL CICLO DE CONFERENCIAS «VOCES Y ESPACIOS FEMENINOS».
5. CELEBRACIÓN DEL MÁSTER EN RELACIONES DE GÉNERO.
6. PRENSAS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA EDICIÓN DE ESTUDIOS DEDICADOS A LA MUJER Y AL GÉNERO.
7. ACTIVIDADES DEL OBSERVATORIO DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.
8. GIRLS DAY - UNA INGENIERA EN CADA COLE.
9. PREMIO DE INVESTIGACIONES FEMINISTAS EN MATERIA DE IGUALDAD IAM-UZ.
10. PROMOCIÓN DE LAS MUJERES EN EL DEPORTE.

Línea de subvención 2

460156 CONVENIO AYTO. X (modificado: Y 460178)

460157 CONVENIO AYTO. W

460158 CONVENIO AYTO. Z

460159 CONVENIO COMARCA BAJO CINCA. (No)

460065 CASAS DE ACOGIDA (Zaragoza: 460179)

Los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, aprobados por Ley 4/2020, de 30 de diciembre, contemplan en su Anexo IV subvenciones nominativas con las siguientes entidades y con cargo a los siguientes programas y subconceptos:

ENTIDAD	PROGRAMA/SUBCONCEPTO
Comarca Y (en PES aparece como Convenio con Ayuntamiento X, modificado por Orden PRI/168/2021, de 4 de marzo, por la que se aprueba la segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de la Mujer).	3232/460178 (en PES aparece como subconcepto 460156 modificado por Orden PRI/168/2021, de 4 de marzo, por la que se aprueba la segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones Instituto Aragonés de la Mujer).
Ayuntamiento W	3232/460157
Ayuntamiento Z	3232/460158



Ayuntamiento de Zaragoza (en PES aparece como Convenio Casas de A gida, modificado por Orden PRI/168/2021, d de marzo, por la que se aprueba la segunda r dificación del Plan Estratégico de Subvencio del Instituto Aragonés de la Mujer).	3232/460179 (en PES aparece como subconcepto 4600 modificado por Orden PRI/168/2021, de 4 marzo, por la que se aprueba la segunda mo dificación del Plan Estratégico de Subvenciones Instituto Aragonés de la Mujer).
--	--

Al respecto:

Convenio con la Comarca Y:

Con fecha 5 de mayo de 2021 se firmó Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca Y, para la gestión de un inmueble destinado a vivienda tutelada para mujeres en proceso de integración social.

Dicho convenio instrumentaliza subvención de concesión nominativa a la Comarca Y, prevista en la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021.

Con una dotación de 8.400 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 54010.3232.460178.39092 (fondos procedentes de Conferencia Sectorial de Igualdad) del presupuesto del IAM para 2021, el convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca Y para el mantenimiento de una vivienda tutelada en la localidad de X y para el apoyo psicológico a las mujeres residentes en la misma.

Convenio con el Ayuntamiento W:

Con fecha 24 de mayo de 2021 se firmó Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento W, para la gestión de un inmueble destinado a vivienda tutelada para mujeres en proceso de integración social.

Dicho convenio instrumentaliza subvención de concesión nominativa al Ayuntamiento W, prevista en la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021.

Con una dotación de 6.500 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 54010.3232.460178.39092 (fondos procedentes de Conferencia Sectorial de Igualdad) del presu-



puesto del IAM para 2021, el convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento W para el mantenimiento de una vivienda tutelada en dicha localidad. La finalidad de este recurso es facilitar alojamiento temporal a mujeres que hayan sido víctimas de violencia o se encuentren en situación de desarraigo social y los menores a su cargo, proporcionándoles asistencia orientada al desarrollo de la autonomía personal para favorecer su integración social.

Convenio con el Ayuntamiento Z

Con fecha 24 de mayo de 2021 se firmó Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento Z, para la gestión de un inmueble destinado a vivienda tutelada para mujeres en proceso de integración social.

Dicho convenio instrumentaliza subvención de concesión nominativa al Ayuntamiento Z, prevista en la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021.

Con una dotación de 8.401 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 54010.3232.460178.39092 (fondos procedentes de Conferencia Sectorial de Igualdad) del presupuesto del IAM para 2021, el convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento Z para el mantenimiento de una vivienda tutelada en dicha localidad. La finalidad de este recurso es facilitar alojamiento temporal a mujeres que hayan sido víctimas de violencia o se encuentren en situación de desarraigo social y los menores a su cargo, proporcionándoles asistencia orientada al desarrollo de la autonomía personal para favorecer su integración social.

Convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza

Con fecha 4 de junio de 2021 se firmó Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y el Ayuntamiento de Zaragoza, para la realización de actuaciones conjuntas de atención y prevención de la violencia contra las mujeres en el año 2021.

Dicho convenio instrumentaliza subvención de concesión nominativa al Ayuntamiento de Zaragoza, prevista en la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021.

Con una dotación de 100.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 54010.3232.460179.39135 (fondos procedentes de Pacto de estado contra la Violencia de Género)



del presupuesto del IAM para 2021, el convenio tiene por objeto regular la subvención que el Instituto Aragonés de la Mujer concede al Ayuntamiento de Zaragoza, para la realización de actuaciones en materia de violencia de género.

El convenio contempla que el Ayuntamiento de Zaragoza, para el cumplimiento del objeto del convenio, facilitará los servicios de dos profesionales con titulación de licenciatura en psicología que prestarán la atención psicológica a las mujeres que están incluidas en el Programa de Atención a víctimas de violencia. Los hijas e hijos de las mujeres víctimas de violencia que están siendo atendidas en el equipo interdisciplinar y a demanda de profesionales con titulación de diplomatura o grado educación social, serán atendidos por el personal profesional con titulación de licenciatura en psicología, estableciendo la pauta individualizada, que se realizará coordinadamente entre ambos profesionales

Respecto a la subvención nominativa incluida en la línea 2 de convenio con la Comarca Bajo Cinca (subconcepto 460159), no se sustanció durante el ejercicio 2021.

Línea de subvención 3

460066: CONVENIOS MANTENIMIENTO DE CENTROS COMARCALES DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA PSICOLÓGICA Y DE ATENCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA FAMILIAR

Los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, aprobados por Ley 4/2020, de 30 de diciembre, contemplan en el Anexo VI subvenciones directas con entidades locales para el mantenimiento de centros comarcales de información y servicios sociales con cargo al programa y subconcepto 3232/460066.

Con cargo a dicho subconcepto, durante el ejercicio 2021 se firmaron los siguientes convenios, con los que se instrumentalizaron subvenciones de concesión nominativa, previstas en la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, con las siguientes entidades y por las cuantías relacionadas:

COMARCA	APLICACIÓN 54010.3232.460066 91002 IMPORTE	APLICACIÓN 54010 3232 460066 39135 IMPORTE
----------------	---	---



COMARCA DEL ALTO GALLEGO	12.909	33.982,50
COMARCA DE ARANDA	12.929	5.573,17
COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS	12.909	9.118,50
COMARCA DEL BAJO ARAGON	16.628	23.755,75
COMARCA BAJO ARAGON-CASPE	12.919	19.792,00
COMARCA BAJO CINCA/BAIX CINCA	15.333	6.970,20
COMARCA DEL BAJO MARTIN	12.929	21.617,17
COMARCA CAMPO DE BELCHITE	12.929	0,00
COMARCA CAMPO DE BORJA	13.001	0,00
COMARCA CAMPO DE CARIÑENA	12.909	22.438,50
COMARCA CAMPO DE DAROCA	12.929	28.747,83
COMARCA DE CINCA MEDIO	15.164	15.405,75
COMARCA DE LAS CINCO VILLAS	17.263	14.094,77
COMARCA COMUNIDAD DE CALATAYUD	17.880	0,00
COMARCA DE CUENCAS MINERAS	12.929	5.573,17
COMARCA GUDAR JAVALAMBRE	12.929	29.639,17
COMARCA DE HUESCA/PLANA DE UESCA	17.880	10.869,00
COMARCA DE LA JACETANIA	13.781	42.914,50
COMARCA DEL JILOCA	12.909	35.758,50
COMARCA DE LA LITERA	13.886	5.096,25
COMARCA DEL MAESTRAZGO	12.939	3.790,50
COMARCA DE MATARRAÑA	12.929	16269,17
COMARCA DE LOS MONEGROS	14.298	19.971,50
COMARCA DE LA RIBAGORZA	12.909	10.006,50



COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO	16.093	37.105,25
COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO	12.929	29.639,17
COMARCA SIERRA DE ALBARRACIN	12.929	0,00
COMARCA DE SOBRARBE	12.929	3.790,50
COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO	15.234	0,00
COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO	12.929	7.355,83
COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL	17.880	3.690,00
COMARCA DE VALDEJALON	16.541	36.952,75
COMARCA CENTRAL	90.000	
IMPORTE TOTAL	543.484	499.917,90

Dichos convenios, tenían por objeto regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y las 33 comarcas para la prestación del servicio de atención psicológica, social y educativa familiar en la comarca. Su fin era, por consiguiente, complementar la atención a las mujeres y a sus hijas e hijos, que tanto el IAM como las comarcas llevan a cabo dentro de su ámbito competencial y territorial.

Línea de subvención 4

460128 ACTUACIONES CON CORPORACIONES LOCALES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, aprobados por Ley 4/2020, de 30 de diciembre, contemplan en su Anexo VI subvenciones directas con entidades locales en materia de violencia de género con cargo al programa y subconcepto 3232/460128.

Con cargo a dicho subconcepto, durante el ejercicio 2021 se firmaron los siguientes convenios, con los que se instrumentalizaron subvenciones de concesión nominativa, previstas en la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, con las siguientes entidades y por las cuantías relacionadas:



COMARCA	IMPORTE EN EUROS
COMARCA DEL ALTO GALLEGO	16.000,00
COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS	7.500,00
COMARCA DEL ARANDA	9.500,00
COMARCA DEL BAJO ARAGÓN	16.000,00
COMARCA DEL BAJO ARAGÓN CASPE	16.000,00
COMARCA DEL BAJO MARTÍN	4.600,00
COMARCA DEL CAMPO DE BELCHITE	14.000,00
COMARCA DEL CAMPO DE BORJA	16.000,00
COMARCA DEL CAMPO DE DAROCA	10.170,00
COMARCA CENTRAL	33.292,00
COMARCA DEL CINCA MEDIO	16.000,00
COMARCA DE LAS CINCO VILLAS	16.000,00
COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD	14.000,00
COMARCA DE LAS CUENCAS MINERAS	7.000,00
COMARCA DEL GUDAR-JAVALAMBRE	8.000,00
COMARCA DEL JILOCA	20.000,00
COMARCA DE LA JACETANIA	16.000,00
COMARCA DE LA LITERA	10.000,00
COMARCA DE LA RIBAGORZA	10.000,00
COMARCA DE LOS MONEGROS	10.000,00
COMARCA DEL MAESTRAZGO	14.600,00



COMARCA DEL MATARRAÑA	16.000,00
COMARCA DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO	16.000,00
COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO	20.000,00
COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN	24.000,00
COMARCA DEL SOBRARBE	20.000,00
COMARCA DEL SOMONTANO DE BARBASTRO	6.000,00
COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO	10.000,00
COMARCA DE VALDEJALÓN	10.000,00
TOTAL 29 COMARCAS	406.662,00 €

Dichos convenios, tenían por objeto regular la colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y las comarcas para la formación y sensibilización a través de campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género, en los ejes de actuación del Pacto de Estado. Las actuaciones objeto del convenio tenían como fin principal garantizar la formación a los profesionales y colectivos de jóvenes en materias propias de la violencia de género, y la realización de campañas de prevención y sensibilización de la violencia de género.

En total, se firmaron convenios con 29 comarcas, financiados con cargo a la aplicación 54010.3232.460128.39135 (Pacto de Estado contra la violencia de género).

Asimismo, dentro de esta línea de subvención, y a raíz de la modificación del Plan operado por Orden PRI/1351/2021, de 13 de octubre, se firmaron convenios con 28 comarcas para con la puesta en marcha y gestión de las actuaciones comprendidas en el "Plan Corresponsables".

Dichos convenios supusieron en conjunto una aportación económica de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (2.797.821,74 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 54010.3232.460128.35017 del presupuesto del Instituto Aragonés de la Mujer para el año 2021 (Plan Corresponsables), como forma de articular la concesión de forma directa y sin necesidad de convocatoria pública, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario (artículo 14.6 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón).



Las comarcas firmantes y los importes concedidos fueron los siguientes:

COMARCAS	CUANTIA EN EUROS
COMARCA DEL ALTO GALLEGO	56.601,71 €
COMARCA DE ARANDA	9.290,70 €
COMARCA DEL BAJO ARAGON	144.143,27 €
COMARCA BAJO CINCA/BAIX CINCA	118.991,00 €
COMARCA DEL BAJO MARTIN	23.223,08 €
COMARCA CAMPO DE BELCHITE	10.264,75 €
COMARCA CAMPO DE BORJA	84.318,08 €
COMARCA CAMPO DE DAROCA	14.596,33 €
COMARCA DE CINCA MEDIO	120.000,00 €
COMARCA DE LAS CINCO VILLAS	121.393,38 €
COMARCA COMUNIDAD DE CALATAYUD	133.878,52 €
COMARCA DE CUENCAS MINERAS	29.156,25 €
COMARCA GUDAR JAVALAMBRE	31.813,44 €
COMARCA DE HUESCA/PLANA DE UESCA	336.516,29 €
COMARCA DE LA JACETANIA	78.259,60 €
COMARCA DEL JILOCA	48.266,16 €
COMARCA DE LA LITERA	83.755,98 €
COMARCA DEL MAESTRAZGO	11.174,74 €



COMARCA DE LOS MONEGROS	57.000,00 €
COMARCA DE LA RIBAGORZA	48.000,00 €
COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO	133.405,32 €
COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO	33.305,83 €
COMARCA SIERRA DE ALBARRACIN	38.000,00 €
COMARCA DE SOBRARBE	32.104,64 €
COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO	105.000,00 €
COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL	213.375,72 €
COMARCA DE VALDEJALON	154.590,02 €
COMARCA CENTRAL	527.396,93 €

El objeto de las subvenciones era la puesta en marcha y gestión de las actuaciones previstas en el "Plan corresponsables" para la ejecución de los siguientes proyectos:

1) Puesta en marcha de bolsas de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta 14 años que atiendan en domicilio por horas o en espacios públicos convenientemente habilitados al efecto.

Con las bolsas de cuidado profesional se atenderá en domicilio por horas o bien en espacios públicos convenientemente habilitados al efecto, si bien cabe considerar gastos elegibles actividades de carácter lúdico-estival que se ofrezcan como soluciones de conciliación en dichos períodos coincidentes, generalmente, con las vacaciones escolares.

2) Creación de empleo de calidad.

Fomento del empleo de personas jóvenes en las bolsas de cuidados incluyendo los siguientes perfiles profesionales: Técnica/o Superior en Educación Infantil, Técnica/o Superior en Animación Sociocultural y Turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Socio Deportiva, Técnica/o Superior en Integración Social, Monitoras/es de ocio y tiempo libre y Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia.

3) Formación destinada a una posterior acreditación y/u homologación de la experiencia de cuidados no profesional, con especial atención a la situación de las mujeres mayores de 45 años, primando a colectivos de personas en situaciones de especial vulnerabilidad o en situación de riesgo



de exclusión social, al objeto de que también puedan formar parte de las bolsas de cuidado del Plan Corresponsables.

Línea de subvención 6

480491: SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO INDIVIDUALIZADO A MUJERES

La Ley 9/2017, de 19 de octubre, por la que se regulan los servicios de asesoramiento y orientación jurídicos gratuitos de Aragón, prevé en el artículo 10 la prestación de un servicio de Asesoramiento Jurídico Individualizado a Mujeres, que debe incluir la orientación jurídica puntual y gratuita en los temas que la solicitante plantee así como la formación necesaria y el apoyo preciso para la realización de los trámites de solicitud para la asistencia jurídica gratuita, y que se coordinará con el Instituto Aragonés de la Mujer u otro órgano de la Administración autonómica competente en materia de mujer, y estará sujeto a control por parte del Gobierno de Aragón para garantizar la correcta coordinación y prestación del Servicio.

De acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley 9/2017, de 19 de octubre, corresponde a los Colegios de Abogados de Aragón, la prestación de este servicio que será financiado mediante subvención finalista con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, por lo que resulta de aplicación lo previsto en el artículo 27 de la ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón sobre subvenciones directas previstas en una norma con rango legal.

Con fecha 23 de diciembre de 2021 se aprobó convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la mujer y el consejo de Colegios de Abogados de Aragón para la prestación del servicio de asesoramiento jurídico individualizado a mujeres.

Para la prestación de dicho servicio el Gobierno de Aragón aportó la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (228.756,00 EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 54010.3232.480491.39092, del Presupuesto del Instituto Aragonés de la Mujer para 2021.

Las actuaciones amparadas por el convenio fueron las siguientes:

1. Orientación jurídica puntual y gratuita en los temas que la solicitante plantee. Igualmente, la información necesaria y el apoyo preciso para la realización de los trámites de solicitud para la asistencia jurídica gratuita.
2. La organización de un servicio de turno de guardia especial en todos los partidos judiciales de Aragón para asesorar a la mujer víctima de cualquier violencia desde el momento previo a la interposición de la denuncia o querrela.



Línea de subvención 10

480754 ACTUACIONES CON LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS COMARCAS Y PROVINCIAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E IGUALDAD

Con fecha 27 de diciembre de 2021 se firmó convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias para la implementación del Plan Corresponsables.

Dicho convenio supuso una aportación económica de CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (53.800,00.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 54010.3232.480754.35017 del presupuesto del Instituto Aragonés de la Mujer para el ejercicio 2021 (Plan Corresponsables), como forma de articular la concesión de forma directa y sin necesidad de convocatoria pública, con carácter excepcional, de aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario (artículo 14.6 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón).

Con la firma del convenio, la FAMCP asumía los siguientes compromisos, para la implementación del Plan Corresponsables:

1- En relación a la gestión de la bolsa de cuidados y creación de empleo de calidad:

- Identificación del servicio en los municipios aragoneses.
- Informe del servicio distribuido en un informe semestral de solicitudes, servicio y empleo proporcionado con datos desagregados por sexo, con el fin de visibilizar los cuidados y contribuir a la difusión de la corresponsabilidad. El informe tendrá en cuenta aspectos como familias monomarentales/monoparentales, víctimas de violencia de género; mujeres en situación de desempleo de larga duración que necesiten formarse o buscar empleo; mujeres mayores de 45 años; o familias que tengan otras cargas en el ámbito de los cuidados.
- Cumplimiento de las políticas de igualdad de género y no discriminación con el objetivo de crear una oferta de empleo de calidad en el cuidado de niñas y niños y jóvenes hasta 14 años.
- Evaluación de las acciones y propuestas para la mejora de la atención a los beneficiarios.
- Elaborar un Mapa regional de Cuidados que facilite el acceso a la información en materia de cuidados disponible en la Comunidad Autónoma.

2- En relación a la acreditación de experiencia de cuidado no profesional:

Formación a las personas seleccionadas para la realización del servicio en las materias relativas a las cualificaciones profesionales en materia de cuidados y posterior certificación de las competencias profesionales en materia de cuidado por parte de personas con experiencia en el mercado de trabajo no profesional. A este respecto se establecen los siguientes cursos:



- Cursillo inicial a las personas contratadas que vayan a realizar el servicio de cuidados.
- Primeros Auxilios



II. MODIFICACIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Durante el año 2021 el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de la Mujer aprobado por Orden PRI/252/2020, de 4 de marzo, ha sido objeto de tres modificaciones:

1) Orden PRI/168/2021, de 4 de marzo, por la que se aprueba la segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de la Mujer. Se modificó la nomenclatura de las líneas de subvención: 460156 convenio Ayuntamiento y 460065 Casas de acogida, cambiando a la siguiente denominación 460178 convenio Comarca y 460179 convenio Ayuntamiento Zaragoza, respectivamente,

2) Orden PRI/1351/2021, de 13 de octubre, por la que se aprueba la tercera modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de la Mujer para el período 2020-2023. Se operaron dos cambios:

Primero. Se modificó la nomenclatura de la línea de subvención: 460128 Actuaciones con corporaciones locales de prevención de violencia contra la mujer, incluyendo la perspectiva de igualdad; cambiando a la siguiente denominación: Actuaciones con corporaciones locales de prevención de violencia contra la mujer e igualdad. A su vez, se varió el coste previsible anual en consonancia con la financiación relativa al Plan Corresponsables. 2.000.000.

Segundo. Se incorporó una nueva la línea de subvención: 480754 Actuaciones con la Federación Aragonesa de Municipios Comarcas y Provincias de prevención de violencia contra la mujer e igualdad. El coste previsible 250.000 euros, con financiación derivada de aportaciones provenientes de fondos propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, Plan Corresponsables.

3) Orden PRI/1539/2021, de 9 de noviembre, por la que se aprueba la cuarta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de la Mujer para el período 2020-2023. Se modificó el coste previsible incluyendo el incremento en el servicio de la línea de subvención 480491: Servicio de asesoramiento jurídico individualizado a mujeres.